

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS

Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Amparo de Pobreza
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00497-00
DEMANDANTE	Martha Cecilia Giraldo García

Teniendo en cuenta que por auto de siete (7) de marzo de 2023 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, fue debidamente notificado el apoderado designado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificada la apoderada designada en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS En la fecha, 28 de junio de 2023

Se notifica la providencia por Estado No. 026

Linamoremocasto

LINA PAOLA MORENO CASTRO Secretaria